



## ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, de las obras "**COLECTOR DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN AVENIDA DE EUROPA Y CALLE PORTUGAL BULLAS (MURCIA)**", de conformidad con los artículos 157 y 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCS- con un presupuesto de licitación de 300.614,12 € (IVA excluido).

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación correspondientes a la calificación de documentación (sobre nº 1) y criterios evaluables de forma automática, en este caso, la oferta económica (sobre nº 2).

Visto asimismo que, la empresa seleccionada, una vez requerida para la presentación de la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCS, en relación con los artículos 13 al 15, ambos inclusive del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adjudicación del contrato a su favor, ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento, incluido la constitución de la garantía definitiva por importe de 15.030,71 €, mediante aval, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos nº de referencia: CARM/2017/1000001781, de fecha 3 de agosto de 2017 y el abono de los gastos de publicidad del anuncio de licitación.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017, de adjudicación del contrato a favor de la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa, conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y no incurre en valores anormales o desproporcionados, reuniendo los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el mismo Pliego.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 17 de marzo de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y conforme establece el artículo 151.3 y 4 del TRLCS, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto el documento de Fiscalización Limitada Previa de fecha 7 de septiembre de 2017, intervenido y conforme.

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Excluir del presente procedimiento de licitación a las siguientes empresas, por el motivo que se señala:





1º) Por la falta de contestación a la solicitud de justificación de la valoración de las ofertas, que tiene la consideración de retirada injustificada de la oferta, según el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, en relación con la Cláusula 8.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, a las empresas:

- SANCHEZ Y LAGO, S.L.
- ENEAS, S.A.
- OYCO, S.L.

2º) Por considerar que sus ofertas son desproporcionadas o anormales, estimando por ello que no pueden ser cumplidas, conforme al artículo 152.4 del TRLCSP, y ello tras la justificación presentada a requerimiento de esta Consejería:

Nº Plica	EMPRESA	OFERTAS (IVA EXCLUIDO)
22	PROBISA	167.652,48
23	ASFALTOS JAEN	169.185,12
43	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA	168.413,00
62	SERVICIOS TECNICOS NAPAL	168.330,97
36	FERROVIAL AGROMAN S.A	168.365,00
44	LEAMAR 2001	168.343,00
8	CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.	152.922,40
63	CONSTRUCCIONES UORCONF S.L.	164.255,56

3º) Por presentar una oferta económica superior al precio de licitación del presente contrato, a VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras “**COLECTOR DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN AVENIDA DE EUROPA Y CALLE PORTUGAL BULLAS (MURCIA)**”, a la empresa **PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.**, con CIF Nº: B-30.115.372 y domicilio en Lorca (Murcia), Ctra. de Caravaca, Km. 2,5, en el importe ofertado de 171.275,21 €, más el 21% correspondiente al IVA que debe ser repercutido y que asciende a 35.967,79 €, lo que hace un total de DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (207.243,00 €).

**TERCERO.-** Que, al no ser posible satisfacer la última certificación del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2017 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2017	207.243,00 €	- 56.858,22 €	150.384,78 €
2018	0,00 €	+ 56.858,22 €	56.858,22 €





**CUARTO.-** Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto para el ejercicio 2017, documento contable "A" nº: 24815, y se autorice y disponga para el año 2018, a favor de la empresa adjudicataria cuyo importe por anualidades a continuación se indica con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.441A.650.00, proyecto de inversión 44955, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 45240000-1, previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada:

- Año 2017: 124.284,94 € + 26.099,84 € = 150.384,78€
- Año 2018: 46.990,26 € + 9.867,96 € = 56.858,22 €

**QUINTO.-** Que, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta –Bajas por Adjudicación- de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el importe de 213.358,31 euros, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2017.

**SEXTO.-** Que, vista la propuesta formulada por la Dirección General del Agua, se nombre directora de las obras a D<sup>a</sup> Marisol Cano Castillo, Jefa de Servicio de Apoyo Técnico.

**SETIMO.-** .- Que se notifique la adjudicación al adjudicatario y demás licitadores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 punto 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### SRA. SECRETARIA GENERAL

(Orden de delegación de competencias de 17 de marzo de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente)

